



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE:</b>				<b>TRÁMITE:</b>	X	<b>SERVICIO:</b>
Certificación de plano manzanero						
<b>DESCRIPCIÓN:</b>						
Expedir una copia certificada del plano de la manzana en el que consten los datos catastrales del inmueble.						
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 166 fracción III, 167, 168, 169 fracción IV, 171, 173, 175, 179 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual Catastral del Estado de México y Reglamento del Título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"				
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Certificación de plano manzanero		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Ejercicio vigente	fiscal
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO	<b>DIRECCIÓN WEB NO</b>	No Aplica	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>			En los casos que se requiere de ubicación geográfica del inmueble de acuerdo a la cartografía catastral existente.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>			En caso que hayan inconsistencias en los datos manifestados y registrados en el padrón catastral y/o no se localice el predio en la cartografía catastral con el fin de mantener actualizado los registros alfanuméricos y gráficos.			
<b>REQUISITOS</b>			<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.- Solicitud de certificación de plano manzanero.			Si (1)	No Aplica.	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.  Es la solicitud de los servicios catastrales que presta el Departamento de Catastro.	
2.- Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado Ejecutoria o contrato de compra venta notariada, etc.)			Si (1)	Si (1)	Apartado 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México; apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México.  Documento que el contribuyente acredita la propiedad o posesión del inmueble.	
3.- Identificación oficial del propietario (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar vigente).			No aplica	Si (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004, del manual catastral del Estado de México  Identificación oficial con fotografía vigente.	
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente o línea de captura con boucher bancario.			No aplica.	Si (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado 1.3 política ACGC001 del manual catastral del Estado de México.  Comprobante del pago de derechos del servicio catastral solicitado del año fiscal corriente realizado	



5.- Carta poder y copia de identificación vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si (1)	No Aplica	en la Tesorería Municipal o en alguna estancia autorizada receptora de pagos.
6.- Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado	Si (1)	Si (1)	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado I.3 políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual catastral del Estado de México.</p> <p>En caso que el realice el tramite otra persona diferente al propietario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del código de procedimientos administrativos del estado de México, apartado I.3 políticas ACGC001 y ACGC004 punto 3, del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Solicitud de certificación de plano manzanero.	Si (1)	No Aplica.	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado I.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Es la solicitud de los servicios catastrales que presta el Departamento de Catastro.</p>
2.- Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado Ejecutoria o contrato de compra venta notariado, etc.).	Si (1)	Si (1)	<p>Apartado 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México; apartado I.3 políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Documento que el contribuyente acredita la propiedad o posesión del inmueble.</p>
3.- Identificación oficial del propietario (credencial para votar de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional vigente).	No Aplica.	Si (1)	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado I.3 políticas ACGC001 y ACGC004, del manual catastral del Estado de México.</p> <p>Identificación oficial con fotografía vigente.</p>
4.- Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente o línea de captura con boucher bancario.	No Aplica.	Si (1)	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado I.3 política ACGC001 del manual catastral del Estado de México.</p> <p>Comprobante del pago de derechos del servicio catastral solicitado del año fiscal corriente realizado en la Tesorería Municipal o en alguna estancia autorizada receptora de pagos.</p>
5.- Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o Representación Legal.	Si (1)	No Aplica.	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apartado I.3 políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>En caso que el realice el tramite otra persona diferente al propietario acreditar su personalidad jurídica.</p>
6.- Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado.	Si (1)	Si (1)	<p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado I.3 políticas ACGC01 y ACGC punto 3, del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Comprobante del pago de derechos del servicio catastral solicitado del año fiscal corriente realizado en la Tesorería Municipal o en alguna estancia autorizada receptora de pagos.</p>



INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.-Solicitud de certificación de plano manzanero.		Si (1)	No Aplica	Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.					
2.-Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble (Escritura Pública, Testimonio Notarial o Sentencia Judicial que haya causado ejecutoria).		Si (1)	Si (1)	Es la solicitud de los servicios catastrales que presta el Departamento de Catastro.					
3.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar cartilla, pasaporte, o cédula profesional vigente).		No Aplica	Si (1)	Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México. Documento que el contribuyente acredita la propiedad o posesión del inmueble.					
4.- Copia de la identificación vigente de propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		Si (1)	Si (1)	Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC004, del Manual Catastral del Estado de México Identificación oficial con fotografía vigente. Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México. En caso que el realice el tramite otra persona diferente al propietario acreditar su personalidad jurídica.					
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>		15 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>		3 días hábiles			
<b>GOSTO:</b>		\$224.00 (Doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)		Artículo 166 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal o en su caso bancos autorizados							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		Tiendas OXXO							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>		El trámite es procede siempre y cuando al presentar la solicitud cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de lo contrario al no presentar los requisitos establecidos se regresa el expediente al contribuyente para su integración correspondiente.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>									
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Tesorería Municipal					Departamento de Catastro				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Andrés Bolaños López							
<b>DOMICILIO:</b>		CALLE: Plaza Doctor Gustavo Baz				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		Sin Número	
<b>COLONIA:</b>		Tlalnepantla Centro			<b>MUNICIPIO:</b>		Tlalnepantla de Baz		
<b>C.P.:</b>		54000		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> Lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas					
<b>LADA:</b>		55		<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>		<b>FAX:</b>	
		58 66 38 00 58 66 38 86 58 66 38 87		3709		No Aplica		andres.bolanos@tlalnepantla.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		No Aplica							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No Aplica							
<b>DOMICILIO:</b>		CALLE: No Aplica				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>		No Aplica	
<b>COLONIA:</b>		No Aplica			<b>MUNICIPIO:</b>		No Aplica		
<b>C.P.:</b>		No Aplica		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> No Aplica					



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	<a href="http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual">http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual</a> .			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Cuál es el horario para realizar un trámite?			
<b>RESPUESTA:</b>	Lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Qué costo tiene y requisitos?			
<b>RESPUESTA:</b>	El costo es de \$224.00 (Doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), y los requisitos son marcados en la solicitud.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cuánto tarda el trámite?			
<b>RESPUESTA:</b>	3 día hábiles.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Andrés Bolaños López Jefe del Departamento de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Ricardo Santos Arreola Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>08/ABRIL/2021.</p>
--	--	--

TESORERÍA MUNICIPAL



Tlalnepantla de Baz 2019 - 2021